

de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid y Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de CESS Compañía Europea de Servicio de Seguridad, S. A., Sociedad Unipersonal, Ángel Javier Mirallas Sarabia y Alejandro Corominas Menéndez.—39.281.

y 3.ª 20-7-2005

PSICOSOFT INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

BORYSER GESTIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 14 de julio de 2005 han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Picosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada», de «Boryser Gestión, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a «Picosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2005, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, con prima de asunción de participaciones por un importe igual al valor neto recibido.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Administrador único de las entidades «Picosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y «Boryser Gestión, Sociedad Limitada», don Manuel Yáñez Reinaldo.—40.238. 1.ª 20-7-2005

RECAMBIOS BRUGUES, S. L.

(Sociedad escindida)

RECAMBIOS BRUGUES MOTOR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Recambios Bragues, S.L., celebrada el 28 de junio de 2005, y la Junta General y Universal de Socios de Recambios Bragues Motor, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Recambios Bragues, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, que se trasmite en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Recambios Bragues Motor, S.L.; todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242,254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los Socios y acreedores de las sociedades participantes en

la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, así como el Balance de escisión parcial. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castelldefels, 28 de junio de 2005.—El Administrador de Recambios Bragues, S.L., y de Recambios Bragues Motor, S.L., don Joaquín Borrull Ureña.—39.090.

y 3.ª 20-7-2005

RESTAURANTES HADDOCK, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MOST, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Most, Sociedad Limitada», de 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, según el proyecto de fusión de 16 de junio de 2005.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Camilo Pereira Pérez, Administrador Solidario de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Administrador Único de «Most, Sociedad Limitada».—39.480.

y 3.ª 20-7-2005

RIEGOS INSULARES, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de Riegos Insulares, Sociedad Anónima, sita en Polígono Industrial El Goro, calle Corregidor Aguirre, número 14, 35219 Telde, el día 20 de septiembre de 2005, a las trece horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria. Los puntos a tratar en dicha Junta son los que constan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, es decir, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 2004, cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del Administrador.

Tercero.—Análisis de la propuesta de distribución de resultados y aprobación de la misma, si cabe.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que a partir de esta convocatoria, tienen a su disposición para su examen en el domicilio social antes indicado, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Telde, 12 de julio de 2005.—El Administrador, don Francisco Aznar Ibáñez.—40.219.

RODIN, S. A.

(Sociedad absorbente)

LALIC, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de las mismas mediante la absorción de «Lalic, Sociedad Limitada» por «Rodin, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu, 1 de julio de 2005.—Don José Palau Francás, Presidente del Consejo de Administración de Rodin, Sociedad Anónima; don José Palau Mallo, Administrador único de Lalic, Sociedad Limitada.—40.226.

1.ª 20-7-2005

SATICEM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida totalmente)

SATICEM HOLDING, S. L.

Sociedad unipersonal

SATICEM IMMOBILIÀRIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión, esto es el respectivo socio único de «Saticem, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad escindida totalmente), «Saticem Holding, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria) y «Saticem Inmobiliària, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria), en fecha 30 de junio de 2005, ha decidido la escisión total de «Saticem, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) en favor de las sociedades preexistentes «Saticem Holding, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria) y «Saticem Inmobiliària, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria), que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de escisión de fecha 21 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—D. Pere Ribera Sellarés, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Saticem, S.L., Sociedad unipersonal, Saticem Holding, S.L., Sociedad unipersonal y Saticem Inmobiliària, S.L., Sociedad unipersonal.—39.462.

y 3.ª 20-7-2005